



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 396
De 25 de Julio de 2024



EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y el individuo como parte de la comunidad tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que mediante el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, se crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado y, como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de las políticas de salud del gobierno en el país.

Que una vez realizado el análisis correspondiente en la metodología y en los criterios técnicos establecidos en los artículos 334 y 335 de la Ley N.º 67 del 13 de diciembre de 2018, en conjunto con la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud, en el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Nota MEF-2019-28326 del 6 de mayo de 2019, viabiliza la propuesta de organización presentada por el Ministerio de Salud.

Que en razón de lo expuesto, por medio de la Resolución N.º 372 de 7 de mayo de 2019, se instituye la nueva Estructura Orgánica y adopta el Manual de Organización del Ministerio de Salud, el cual establece en su artículo cuarto que el Nivel Asesor estará representado, entre otras unidades administrativas, por la Oficina Integral de Riesgos y Desastres en Salud.

Que, con posterioridad se dicta la Resolución N.º 800 de 5 de octubre de 2023, en donde se adiciona al artículo octavo de la citada Resolución N.º 372 de 27 de mayo de 2019, que instituye la nueva Estructura Orgánica, adopta el Manual de Funciones del Ministerio de Salud y se establece la Dirección de Reducción de Riesgos y Respuestas a Emergencias, Desastres, Catástrofes y Pandemias (DIRREDECAPS).

Que el numeral 4 del literal D del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, modificada por la Ley 2 de 10 de marzo de 2014, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas tiene como función privativa, en materia de administración pública y modernización del Estado, la de establecer la política de organización administrativa del sector público y de modernización del Estado para una función y gestión eficiente, así como la de prestar asesoría sobre la materia a las demás instituciones del sector público y aportarles herramientas de gestión e instructivos que les apoyen en el proceso de modernización.

Que, en este sentido, las Normas de Administración Presupuestaria establecidas en la Ley N.º 418 de 29 de diciembre de 2023, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2024, establece taxativamente en su artículo 352 lo siguiente:

"Artículo 352. *Modificación a la estructura organizativa de las entidades públicas. Las instituciones del Sector Público solicitarán al Ministerio de Economía y Finanzas toda modificación para la creación, eliminación y /o cambio de denominación que requiera su estructura organizativa, a través*



del Departamento de Organización del Estado de la Dirección de Presupuesto de la Nación, que analizará, evaluará y autorizará los cambios de estructura organizativa de acuerdo a los criterios y lineamientos establecidos por el ente rector, para cumplir con los fines institucionales.

La propuesta de modificación de estructura organizacional reflejará la adecuación de las unidades para la prestación de servicios públicos a los usuarios externos e internos, sobre la base de cambios orientados a la mejora continua de los procesos en la prestación de servicios de calidad para la satisfacción de los ciudadanos o usuarios y al logro de la gestión estratégica, así como a mejorar la productividad, la eficiencia y la simplificación de procesos en la prestación de los servicios, que coadyuven a la optimización de los recursos del Estado".

Que esta norma que constituye una disposición de obligatorio cumplimiento, forma parte de todas las normas Presupuestarias que anteceden y obligan la necesaria revisión y aprobación de modificaciones y nuevas estructuras organizacionales a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, por otro lado, la Dirección General de Carrera Administrativa debe atender lo pertinente a la modificación de toda estructura de personal en cumplimiento a la Ley 9 de 1994; no obstante, la Resolución N.º 800 de 5 de octubre de 2024, no cumplió con los trámites inherentes al proceso de aprobación por parte del Departamento de Organización del Estado de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas ni de la Dirección General de Carrera Administrativa, en cuanto a regular las funciones y responsabilidades de la Dirección de Reducción y Respuestas a Emergencias, Desastres, Catástrofes y Pandemias (DIRRREDECAPS).

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución N.º 800 de 5 de octubre de 2023, que adiciona la Dirección de Reducción de Riesgos y Respuestas a Emergencias, Desastres, Catástrofes y Pandemias y sus unidades administrativas y técnicas, al nivel operativo del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reestablecer la creación y funciones de la Oficina Integral de Riesgos y Desastres en Salud, como una unidad administrativa, del Nivel Asesor, dentro de la Estructura Orgánica y Manual de Organización del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en todas sus partes el resto del contenido de lo dispuesto en la Resolución N.º 372 de mayo de 2019 y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969, Resolución N.º 372 de 7 de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DR. FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud

